



<b>DOCUMENTACIÓN GENÉRICA PARA VISADO DE ESTANCIA POR ESTUDIOS (Menos de 90 días)</b>	
1	1 impreso de solicitud de visado uniforme, debidamente cumplimentado, firmado y dos fotografías con las siguientes características básicas: reciente, a color, de frente, con la cabeza descubierta y fondo blanco
2	Pasaporte externo con validez mínima de 3 meses desde la fecha de caducidad del visado solicitado
3	Otros pasaportes externos vigentes y anulados (fotocopias de todas las páginas y original)
4	Fotocopia completa del pasaporte interno
5	Fotocopia completa del pasaporte externo
6	Póliza de asistencia sanitaria a todo riesgo que cubra el periodo previsto de estancia en el territorio Schengen, con una cobertura mínima de 30.000 € .
7	Formulario de declaración jurada firmado por el solicitante de visado, en la que se comprometerá a contratar un seguro de viaje cada vez que utilice el visado con posterioridad al primer viaje.
8	En el caso de menores que viajen sin sus padres o tutores, fotocopia de la autorización notarial de los progenitores o del que no viaje, en caso de hacerlo con uno solo de ellos y fotocopia del documento de identidad de los padres.
9	Documentación que acredite la disponibilidad de alojamiento durante la estancia en España, en la que se indique la dirección.
10	Poder notarial de representación y fotocopia del pasaporte del representante, en el caso de representantes.
11	Acreditación del medio de transporte
12	Acreditación de los medios económicos:  a) BECARIOS: indicarán y justificarán documentalmente la cuantía de la beca y, en su caso, si va a disponer de recursos económicos.  b) DEMAS CASOS: se indicarán y justificarán documentalmente los medios económicos que le van a ser facilitados por su propia unidad familiar o si el estudiante dispone de medios económicos propios y cuantía.
13	Del Centro de Estudios:  a) Carta de admisión en un centro docente, público o privado, oficialmente reconocidos, para cursar o ampliar estudios o para realizar trabajos de investigación o formación NO REMUNERADOS LABORALMENTE, en la que deberá constar, cuando proceda, el número de código asignado a dicho centro en el Registro Nacional de universidades, centros y enseñanzas o en el Registro estatal de centros docentes no universitarios, ambos dependientes del Ministerio de Educación y ciencia, así como a los centros de investigación reconocidos como tales por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o por el Ministerio de Educación y Ciencia. En la carta de admisión deberá indicarse el nombre del estudiante, curso escolar, duración de los estudios y número de horas lectivas semanales.  b) El contenido del plan de estudios, formación o investigación que se vaya a realizar.  c) Justificante del pago de matrícula o reserva del curso o estudios a realizar. En el caso de menores, deberán constar en el justificante los datos identificativos de la persona que haya realizado el pago.
14	En el caso de extranjeros, Permiso de residencia en la Federación de Rusia (mínimo 1 año) (excepto nacionales de: Armenia, Bielorrusia, Georgia, Turkmenistán, Uzbekistán)
15	Documentación específica para visado de estudios de especialización en el ámbito sanitario:  Certificado expedido por la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo en el que conste que han obtenido plaza, con indicación del hospital o unidad docente y de la duración de la especialidad adjudicada.
<b>ESTE CONSULADO GENERAL INFORMA QUE, EN APLICACIÓN DEL R.D. 2393/2004 de 30 de diciembre, :</b> <b>1. SE PODRÁ REQUERIR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (Art. 28.4)</b> <b>2. LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE VISADO DEBERÁ HACERSE PERSONALMENTE O MEDIANTE REPRESENTANTE (disposición adicional 4ª, 2 y 3)</b> <b>3. PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN: 3 MESES (disposición adicional 8ª)</b> <b>4. EL VISADO CONCEDIDO DEBERÁ SER RECOGIDO EN EL PLAZO DE 1 MES, DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ QUE EL INTERESADO HA RENUNCIADO AL VISADO Y SE PRODUCIRÁ EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO.</b>	

